

Optimiza tus finanzas y aplica un coeficiente menor en tus pagos provisionales

En concreto

Puedes solicitar la autorización para aplicar un coeficiente menor en tus pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta (SR).

En detalle

Las Personas Morales pueden realizar esta solicitud a partir del segundo semestre del ejercicio, un mes antes de la fecha en la que se deba efectuar el entero del pago provisional.

Antecedentes

La determinación del ISR debe respetar el principio constitucional de proporcionalidad tributaria. Este principio establece que cada contribuyente debe pagar impuestos de acuerdo con su capacidad contributiva.

Ahora bien, el inciso b) del párrafo séptimo del artículo 14 de la Ley del ISR, señala que los contribuyentes que estimen que el coeficiente de utilidad que deben aplicar para determinar los pagos provisionales es superior al coeficiente de utilidad del ejercicio al que correspondan dichos pagos, a partir del segundo semestre del ejercicio, pueden solicitar la autorización para aplicar un coeficiente menor.

Puntos destacados

I. ¿Quiénes, cuando, como y donde pueden realizar esta solicitud?

- Las personas morales pueden solicitar la aplicación de este coeficiente menor.
- Esta solicitud la deberán presentar un mes antes de la fecha en la que se deba efectuar el entero del pago provisional. Es decir, si se solicita la aplicación del coeficiente menor de julio a diciembre, la solicitud deberá presentarse a más tardar el 17 de julio. Es importante considerar que la presentación de esta solicitud no está limitada a presentarse únicamente en julio, la misma se puede presentar en los meses subsecuentes, como sigue:

Periodo por el que se solicita la disminución del coeficiente de utilidad	Fecha límite del entero del pago provisional	Fecha límite para presentar la solicitud de disminución del coeficiente de utilidad
Julio	17 de agosto 2024	17 de julio 2024
Agosto	17 de septiembre 2024	17 de agosto 2024
Septiembre	17 de octubre 2024	17 de septiembre 2024
Octubre	17 de noviembre 2024	17 de octubre 2024
Noviembre	17 de diciembre 2024	17 de noviembre 2024
Diciembre	17 de enero 2025	17 de diciembre 2024

- Entre otros requisitos, se deberá presentar: escrito libre firmado, Formato 34 “Solicitud de Autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar tus pagos provisionales de ISR”, papel de trabajo donde se refleje el procedimiento del cálculo de los pagos provisionales del ISR efectuados de enero a junio, o hasta el mes inmediato anterior, a aquel por el que se solicite la aplicación de la reducción del coeficiente, señalar el ejercicio del cual proviene el coeficiente de utilidad utilizado y poder notarial que contenga el poder general para actos de administración o dominio para acreditar la personalidad del representante legal.
- La solicitud para aplicar un coeficiente menor se presenta a través del portal del SAT en la siguiente liga: <https://www.sat.gob.mx/tramites/47785/solicita-autorizacion-paraaplicar-un-coeficiente-de-utilidad-menor-para-determinar-tus-pagosprovisionales>, o bien, en las oficinas de recaudación del SAT ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga: <https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-deservicios-tributarios>.

II. Tiempo de resolución

El plazo máximo para que el SAT resuelva es de 3 meses, asimismo, el SAT tiene 10 días como plazo máximo para solicitar información adicional una vez presentada la solicitud.

La resolución será en sentido de autorizar por todos los meses solicitados o parcialmente por alguno de ellos o negar la autorización para aplicar dicho coeficiente menor.

III. Corrección por aplicación incorrecta de coeficiente

Como consideración final, si al aplicar este coeficiente y se cubrieran pagos provisionales en menor cantidad a la que les hubieran correspondido, se pagarán recargos por dicha diferencia mediante la declaración anual del ejercicio, lo anterior con base en lo establecido en la regla 3.1.24. de la Resolución Miscelánea fiscal vigente.

Contacta a nuestros especialistas para conocer más información:

Eduardo Marroquín

Socio Director

emarroquin@mapiasesores.mx

Edgar Lira

Socio

elira@mapiasesores.mx

Arturo Ocampo

Socio

aocampo@mapiasesores.mx

Miguel Ángel Blanco

Asociado

mblanco@mapiasesores.mx